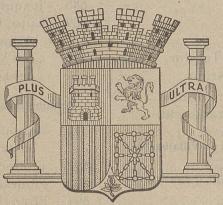
# Boletin





# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 480

### GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Felipe Chicharro Andrés, vecino de Vildé (Soria), solicita el aprovechamiento que se describe al final del presente anuncio, con destino a riegos.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y en el de 27 de Marzo de 1931, por medio de este anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la Gaceta de Madrid, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 28 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,

### José Guardiola v Ortiz

Nombre del peticionario: Don Felipe Chicharro Andrés, con domicilio en Vildé, provincia de Soria.

Corriente de donde se pretende tomar el agua: Río Duero, en el término municipal de Villanueva,

en su linde con dicho río y con el término municipal de Gormaz, en el paraje conocido con el nombre de «Los Majuelos» y a un kilómetro y medio, aguas abajo, del puente que existe sobre dicho río en la carretera que va desde Burgo de Osma a Retortillo.

Cantidad que se pretende utilizar y que se solicita: Ciento veinticinco metros cúbicos por hora.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Término municipal donde radica la toma: En la confluencia de los términos municipales de Gormaz y Villanueva.

Términos mnicipales en donde se halla la zona que se pretende regar: Vildé, Villanueva y Gormaz.

### GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes eléctricos, «Saltos del Duero S. A.» y en su nombre el Director general de la misma, don José Orbegozo y Gorostegui, ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde el aprovechamiento hidroeléctrico del río Esla, que construye dicha Sociedad, en término de Muelas del Pan

(Zamora), hasta la Subestación reductora en término municipal de Bilbao (Vizcaya).

La corriente será trifásica, de 138.000 voltios entre fases, y 50 períodos; los conductores serán de cobre electrolítico, de 152 milímetros de sección; los aisladores del tipo llamado de capucha y espiga, y los apoyos, torres metálicas semiflexibles.

La linea tiene por objeto alimentar las subestaciones que han de instalarse en las ciudades de Valladolid, Burgos y Bilbao.

Afecta la línea a las provincias de Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Vizcaya, y tiene una longitud total de 340,825 kilómetros, con 44 alineaciones rectas.

En la provincia de Valladolid se cruzarán las carreteras y caminos vecinales de Mota del Marqués al límite de provincia, Madrid a Coruña, Torrelobatón a Pedrosa del Rey, Frechilla a Tordesillas, Ciguñuela a Tordesillas, Adanero a Gijón, Valladolid, a Torre de Mormojón, Valladolid a Cigales, de la de Frechilla a Tordesillas a Valoria la Buena, Ciguñuela a Arroyo, Ciguñuela a Caño del Maroto, Fuensaldaña a la carretera de Valladolid a Cigales, Cigales a la estación de Cabezón, Corcos a la de Valladolid a Santander, de Valladolid a Santander a Trigueros y Cubillas a Valoria la Buena; el ferrocarril de Valladolid a Medina de Ríoseco; las líneas a alta tensión de Mota del Marqués, de Gallegos de Hornija a Marzales, Ciguñuela a Simancas, Zaratán a Arroyo, la de la «Electra' Popular Vallisoletana» (dos veces), de Tudela de
Duero a Mucientes, de Corcos a
Cubillas; la línea de baja tensión
de la «Electra Popular Vallisoletana»; la línea telegráfica del Estado en la carretera de Madrid a
Coruña y las telegráficas de los
ferrocarriles que se cruzan.

Lo que de orden del excelentisimo señor Gobernador se publica en el «Bolettín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los Ayuntamientos citados correspondientes a esta provincia, o en la Jefatura de Obras públicas de la misma, en cuya Sección de Fomento está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Valladolid, 24 de Enero de 1932. – El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, propietario y residencia

Término municipal de Casasola de Arión

779. Nicolás Alderete, Casasola de Arión.

780. Erial, id.

781. Abelardo Rico, id.

782. Tomás Pérez, íd.

783.

784. Viuda de Vicente Varela, ídem.

108	3
785.	José López Verián, íd.
786.	Primitivo Aranda, colo-
	no, id.
787.	Bonifacia Villar, id.
788.	Octavio Rico, id.
789.	Colavio Rico, ia.
790.	Emilio Rico, id.
791.	
191.	Herederos de Ramona Ri-
	co, id.
792.	Benito (a) El Porrero, íd.
793.	Julián Cabezudo, colono,
	ídem.
794.	Higinio Cabezudo, colo-
	no, id.
795.	Pascual, Farmacéutico, íd.
796.	Adelaido Villar, íd.
797.	Benita González, id.
798.	Tomás Pérez, íd.
799.	Tomas Ferez, Id.
	T
800.	Tomás (a) El Porreta, co-
001	lono, íd.
801.	Policarpo, colono, íd.
802.	
803.	
804.	Eleuterio Fernández, íd.
805.	Mauro Cabezudo, id.
806.	Dimas Aranda, colono,
	idem.
807.	Tomás Pérez, íd.
808.	
	ídem.
809.	Emiliano Cabezudo, id.
810.	
010.	Dimas Aranda, colono,
014	ídem.
811.	Bonifacia Villar, id.
812.	Policarpo X., id.
313.	Tomás Pérez, íd.
814.	Emilio Rico, id.
815.	Nicolasa Alderete, id.
816.	Trifino Gallego, id.
817.	Ismael García, íd.
818.	Celedonio Rico, id.
819.	Martin Granao, id.
820.	Abelardo Rico, id.
821.	Duque de Arión, Madrid.
822.	Tomás Pérez, Casasola de
(NEW YOR)	Arión.
823.	Atanasio Tejedor, id.
824.	Marcial Villar, id.
825.	Heredero de Ramona Ri-
020.	co, id.
826.	Tomás Pérez, íd.
827.	Eleuterio Garrido, id.
828.	11.
829.	Higinio Cabezudo, id.
830.	X. Petite, id.
831.	Pedro Petite, id.
832.	Julián Gómez, íd.
833.	Heredero de Adelaida Fer-
	nández, íd.
834.	Heredero de Victorino Ra-
	mos, id.
835.	Nicolás Clavel, íd.
836.	Abelardo Rizo, id.
837	Duque de Arión Madrid

837. Duque de Arión, Madrid.

838. Antonia Gómez, colono,

839. Heredero de Alberto Vi-

841. Heredero de Alberto Vi-

llar, id.

llar, id.

844. Isaac Pinilla, íd.

840. Abelardo Villar, id.

842. Nicolás Alderete, íd.

843. Clemente Tejedor, id.

Casasola de Arión.

	30 de Ene	ro de	1932
845.	Ayuntamiento de Casaso- la de Arión.	887.	Dolores Monje, Villal- barba.
846 847		888 889.	Coto Cirajas, Viuda de
848 849.		890.	Armendia. Coto Villa Félix, Marqués del Donadío, Madrid.
850. 851.	Ismael García, id.	Té	rmino municipal de Marzales
Tér	mino municipal de Villalbarba	891.	zales.
852.	Constancio Granado, Villalbarba.	892. 893. 894.	Modesto Ramos, id.
853.	sola.	895. 896.	Antonio Morchón, id.
854. 855.	Marqués del Donadío,	897. 898.	Lucinio Alonso, íd.
856.		900.	
857.	teros, Villalbarba.  Marqués del Donadio,  Madrid.	901.	Lucinio Alonso, id.
858.		903, 904,	
859.		905.	
860.	barba.	906. 907.	
	Marqués del Donadio, Madrid. Heredero de Alberto Vi-	908.	Valdetronco. Tertulino Gómez, Mar-
863.	llar, Casasola de Arión. Marqués del Donadío,	909.	zales. Aproniano Morchón, íd.
864.	Madrid.	910. 911. 912.	El mismo. Julio Gallego, íd. Aproniano Morchón, íd.
865.	de Arión.	913. 914.	Julio Gallego, id. Teodoro Gómez, id.
866.	llalbarba. Pablo Villar, Casasola de	915.	Tertulino Gómez, colo- no, id.
867.	Arión. Marqués del Donadío,	916.	Lucinio Alonso, id.  municipal de Vega de Val-
868.	Madrid. José López Verián, Casa- sola de Arión.	917.	detronco
869. 870.	Tomás Pérez, Villalbarba.	918.	Valdetronco.  Heredero de Julián Rodrí-
871.	Madrid. Isaac Pinilla, Villalbarba.	919.	guez, ídem. Lucas Rascón, íd.
872. 873.	Marqués del Donadío,	920.	Heredero de Luis Alonso, idem.
874.		921. 922.	María Cuervo, id. Victorio Primo, id.
875. 876.	Mapálico González, Vi- llalbarba. Heredero de Fabio Mar-	923. 924.	Baldomero Rodríguez, íd. Heredero de Isidoro Sal- gado, íd.
877.	tín, id.  Marqués del Donadio.	925. 926.	Eugenio X., id. Santos X., id.
878.	Madrid. Herd.º de Camila X, Toro.	927.	Herederos de Escolástica X., id.
879.	Marqués del Donadío, Madrid.	928. 929.	Socorro García, íd. Filiberto Calvo, íd.
880.	Heredero de Fabio Mar- tín, Villalbarba. Marqués del Donadío,	930. 931.	Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos
882.	Madrid. Tomás Pérez, Casasola	932.	de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valde-
883.	de Arión.  Marqués del Donadio,	933.	tronco. X. Luengo, id.
884.	Madrid. Heredero de Fabio Mar-	934. 935.	El mismo, íd. María Cuervo, íd.
885.	tín, Villalbarba. José López Verián, íd.	936. 937.	Víctor Rodríguez, íd. Melquiades Cascajo, íd.
886.	Marqués del Donadío, Madrid,	938. 939.	Concepción García, id. La misma, id.

009.	Coto Cirajas, Viuda de		de Hornija.
000	Armendia.	943.	,
890.	Coto Villa Félix, Marqués		Valdetronco,
	del Donadío, Madrid.	944.	
		945.	
Tér	mino municipal de Marzales	946.	
004			
891.	Antonio Morchón, Mar-	947.	
	zales.	948.	Isaac Ramos, id.
892.	Teodoro Gómez, íd.	949.	
893.	Modesto Ramos, id.	950.	
894.	Efrén Poncela, colono, id.	951.	
895.	Antonio Morchón, íd.		gado, id.
896.	Aproniano Morchón, íd.	952.	Isaac Ramos, id.
897.	Lucinio Alonso, íd.	953.	
898.	Máximo García, id.	954.	Cipriano Meléndez, id.
899.		955.	
	Lucinio Alonso, id.		Eutiquio Alonso, id.
900.	Abraham Ramos, id.	956.	Antonio Ramos, id.
901.	Teodoro Gómez, íd.	957.	Saturnina Salgado, id.
902.	Lucinio Alonso, id.	958.	Orosio Cámara, id.
903.	Benito Vidal, id.	959.	Victorina Cámara, id.
904.	Gregorio X, Vega de Val-	960.	Ramón Cascajo, íd.
701.			
MENOS S	detronco.	961.	Socorro García, Gallegos
905.	Ponciano Gómez, colono,		de Hornija.
	Marzales.	962.	Ramón Cascajo, Vega de
906.	María Cuervo, id.	P - B - DH	Valdetronco.
907.	Miguel Alonso, Vega de	963.	Socorro García, Gallegos
907.		703.	
	Valdetronco.		de Hornija.
908.	Tertulino Gómez, Mar-	964.	Antonio Ramos, Vega de
	zales.		Valdetronco.
909.	Aproniano Morchón, id.	965.	Lino Casasola, Gallegos
910.	El mismo.		de Hornija.
		0//	
911.	Julio Gallego, id.	966.	
912.	Aproniano Morchón, id.		dra, Vega de Valde-
913.	Julio Gallego, id.		tronco.
914.	Teodoro Gómez, íd.	967.	Damián Casares, id.
915.	Tertulino Gómez, colo-	968.	Antonio Ramos, id.
713.			
	no, id.	969.	Sandalio Ramos, id.
916.	Lucinio Alonso, id.	970.	Amalio del Barrio, id.
	(1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	971.	Miguel García, íd.
érmino	municipal de Vega de Val-	972.	Ponciano Ramos, id.
	detronco	973.	Sabino Alonso, id.
017	Maria C W.	974.	
917.	Mariano Cuervo, Vega de		Ponciano Ramos, id.
	Valdetronco.	975.	Miguel García, íd.
918.	Heredero de Julián Rodrí-	976.	Antonio Ramos; id.
	guez, ídem.	977.	Concepción García, íd.
919.	Lucas Rascón, íd.	978.	Ramón Cascajo, id.
920.		979.	Concepción Cantalapie-
720.	Heredero de Luis Alonso,	,,,,	
	idem.		dra, íd.
921.	María Cuervo, íd.	980.	Miguel Cantalapiedra, id.
922.	Victorio Primo, id.	981.	Miguel Alonso, id.
923.	Baldomero Rodríguez, íd.	982.	Miguel Cantalapiedra, id.
924.	Heredero de Isidoro Sal-		and the state of t
/21.	gado, id.	Tármi	
	0200 10	TCITALI	no municipal de Gallegos de
005		Terim	no municipal de Gallegos de Hornija
	Eugenio X., id.		Hornija
		983.	
926.	Eugenio X., id.		Hornija  Agapito Celemín, Galle-
926.	Eugenio X., íd. Santos X., íd. Herederos de Escolásti-	983.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.
925. 926. 927.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id.	983. 984.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id.
926. 927. 928.	Eugenio X., íd. Santos X., íd. Herederos de Escolástica X., íd. Socorro García, íd.	983. 984. 985.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id.  Socurro García, id.
926. 927. 928. 929.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id.	983. 984.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id.
926. 927. 928. 929.	Eugenio X., íd. Santos X., íd. Herederos de Escolástica X., íd. Socorro García, íd.	983. 984. 985.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id.  Socurro García, id.
926. 927. 928. 929. 930.	Eugenio X., íd. Santos X., íd. Herederos de Escolástica X., íd. Socorro García, íd. Filiberto Calvo, íd. Ponciano Ramos, íd.	983. 984. 985. 986.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, íd.  Socurro García, íd.  Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.
926. 927. 928. 929. 930.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos	983. 984. 985. 986.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id.  Socurro García, id.  Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id.
926. 927. 928. 929. 930.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija.	983. 984. 985. 986.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id.  Socorro García, id.  Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id.  Vicente Rodríguez, Gar
926. 927. 928. 929. 930.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Sal-	983. 984. 985. 986. 987. 988.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id.  Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija.
926. 927. 928. 929. 930.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valde-	983. 984. 985. 986. 987. 988.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Sal-	983. 984. 985. 986. 987. 988.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id.  Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija.
926. 927. 928. 929. 930. 931.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socorro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992.	Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socorro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Federico García, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Federico García, id. Lino Casasola, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 933. 935.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socorro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Altonino García, id. Antonino García, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 933. 935.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id. Melquiades Cascajo, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija.  Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco.  El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Federico García, id. Lino Casasola, id.
926. 927. 928.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id. Melquiades Cascajo, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socorro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id. Lino Casasola, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 935. 936. 937.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id. Melquiades Cascajo, id. Concepción García, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 935. 936. 937.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id. Melquiades Cascajo, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socorro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id. Lino Casasola, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 935. 936. 937.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id. Melquiades Cascajo, id. Concepción García, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id.
926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 935. 936. 937.	Eugenio X., id. Santos X., id. Herederos de Escolástica X., id. Socorro García, id. Filiberto Calvo, id. Ponciano Ramos, id. Lino Casasola, Gallegos de Hornija. Heredero de Isidoro Salgado, Vega de Valdetronco. X. Luengo, id. El mismo, id. María Cuervo, id. Víctor Rodríguez, id. Melquiades Cascajo, id. Concepción García, id.	983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996.	Hornija  Agapito Celemín, Gallegos de Hornija. Lino Casasola, id. Socurro García, id. Isaac Ramos, Vega de Valdetronco. El mismo, id. Vicente Rodríguez, Gallegos de Hornija. Federico García, id. Julián Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Vicente Rodríguez, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id. Lino Casasola, id. Antonino García, id.

940.

942.

Benito Ortega, id.

de Hornija.

Melquiades Cascajo, id.

Lino Casasola, Gallegos

008	Francisco Martín id	1 058	Fructuoso García id	1 110	Everisto Valle id	Tórn	nino municipal de Robladillo
998.	Francisco Martín, íd. Pedro San José, íd.		Fructuoso García, íd. Viuda de Francisco Pas-		Evaristo Valle, id. Velliza.		
1.000.	Filiberto Calvo, id.	1.037.	tor, id.	1.119.	Bernado Gallegos, Cas-	1.181.	Rufino Alvarez, Robla-
1.000.	José González, íd.	1.060	Pedro Laguna, id.	1.120.	trodeza.	1 100	dillo.
	Miguel Cantalapiedra,		Gregorio García, id.	1 101	Tertulino Gómez, íd.	1.182.	Severino Casado, id.
1.002.		1.061.			Velliza.	1.183.	Herederos de Pablo Arro-
1 002	Vega de Valdetronco.	1.062.	Gregorio Correjes, id.			44	yo, id.
1.003.	Lino Casasola, Gallegos	1.003.	Perpetuo García, id.	1.123.	Idem.		Juan Gómez, íd.
1 001	de Hornija.	Térm	ino municipal de Villasexmir	1.124.	Idem.	1.185.	Antonio Fernández, id.
1.004.	Francisco Mangudo, id.			1.125.	Antonio Fernández, Cas-	1.186.	Artemio Giralda, id.
1.005.	Manuel Morchón, id.	1.064.	Fructuoso García, San	1.104	trodeza.	1.187.	El mismo, id.
1.006.	Filiberto Calvo, id.		Salvador.	1.126.	Juan Francisco Valle, id.	1.188.	Cipriano del Caño, id.
1.007.	José González, id.	1.065.	Siro Bayón, Villasexmir.	1.127.	Aquilino Arroyo, íd.	1.189.	Manuel Giralda, id.
1.008.	Vicente Rodriguez, id.	1.066.	El mismo, íd.	1.128.	Román Fraile, íd.	1.190.	Primo Giralda, id.
1.009.	José González, id.	Térmi	no municipal de Torrelobatón	1.129.	Heredero de Petra Fraile,	1.191.	Juan Gómez, íd.
1.010.	Victoriano Gómez, San	rerigi	no municipal de Torrelobaton		idem.	1.192.	Cecilio Gómez, íd.
	Salvador.	1.067.	Antonio García, San Sal-	1.130.		1.193.	El mismo, íd.
1.011.	Lino Casasola, Gallegos		vador.	THE RESERVE AND THE PARTY OF TH	Mariano Valle, id.	1.194.	El mismo, íd.
	de Hornija.	1.068.	Melquiades Puerta, Torre-	1.132.	Evaristo Valles, Torrelo-	1.195.	Manuel Giralda, id.
	Francisco Martín, id.		lobatón.	7	batón.	1.196.	Restituto Gómez, íd.
1.013.	Lorenzo Rodríguez, San	1.069.	Bernabé Tera, íd.	1.133.	Viuda de Alfonso Velliza,	1.197.	Cipriano del Caño, id.
	Salvador.	1.070.	Raimundo Puertas, id.		idem.	TIV.C	The contract of the contract of the contract of
1.014.	Socorro García, Galle-	1.071.	Hipólito Rebuel, íd.	1.134.	Eusterio Valles, id.	Tern	nino municipal de Ciguñuela
of the second	gos de Hornija.	1.072.	Dámaso Puerta, íd.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Francisco Gallego; id.	1.198.	Ayuntamiento de Valla-
1.015.	Isaac Ramos, Vega de	1.073.	Pascasio Bueno, id.	1.136.	Juan Francisco Valle, id.		dolid, Ciguñuela.
	Valdetronco.	1.074.	Hipólito Rebuel, id.	1.137.	Velliza.	1.199.	
1.016.	Filiberto Calvo, Gallegos	1.075.	Antonio García, San Sal-	1.138.	Eusebio Valle, Torrelo-	1.200.	Juan García, id.
- All m	de Hornija.		vador.		batón.	1.201.	Mariano Navarro, id.
1.017.	Isaac Ramos, Vega de	1.076.	Dalmacio Cisneros, To-	1.139.	Silvestre Valle, id.	1.202.	Graciano García, id.
	Valdetronco.	1.070.	rrelobatón.	1.140.	Juan Francisco Valle, id.	1.203.	Julia Llorente, id.
1.018.	Miguel Cantalapiedra, id.	1.077.		1.141.	Julián Gallego, id.	1.204.	Nicasio Navarro, id.
1.019.	Francisco Martín, Galle-		Julio Fraile, id.	1.142.		1.205.	El mismo, id.
1.017.	gos de Hornija.		Juliana Rodríguez, íd.	1.143.	Francisco Gómez, íd.	1.206.	Mariano García, id.
1 020	Federico García, id.	Charles To Line Water Street	Herederos de Antonio		Fructuoso Gallego, id.		Felipe Fraile, id.
	Filiberto Calvo, id.	1.000.		1.145.	Villán de Tordesillas.	1.208.	Osbaldo Mendiluce, id.
	Ponciano Ramos, Vega de	1 001	García, íd.		Idem.		
1.022.	Valdetronco.	1.081.	El mismo, id.	1.146.		1.209.	Acacio Giralda, íd.
1 023	José González, Gallegos	1.082.	Id., id.	1.147.	Sisinio Gallego, Torrelo- batón.	1.210.	Juan García, id.
1.025.	de Hornija.	1.083.	Id., id.	1 1 1 1 0	Heredero de Teodoro Ga-	1.211.	Santos Zurro, id.
	de Hornija.	1.084.	Id., id.	1.148.	llego, id.	1.212.	Eloy Zurro, id.
Térmi	no municipal de San Salvador	1.085.	Ana Torres, id.	1 110	Julián Arroyo, id.	1.213. 1.914.	Trinidad García, id.
1 001	Martin Dadaidana San	1.086.	Cipriano Casado, id.		Heredero de Eusebio Va-		Aurelia Cortijo, id.
1.024.	Martin Rodriguez, San	1.087.	Leovigildo Valles, Cas-	1.150.		1.215.	Francisco Llorente, id.
1 005	Salvador.	4 000	trodeza.	1 151	lle, id.	1.216.	Blas Gutiérrez, id
1.025.	Servando Armenteros, íd.	1.088.	Matias Muelas, id.		Antonia Fernández, íd.	1.217.	Lucila Marinero, id.
1.026.	Pedro García, id.	1.089.	El mismo, íd.	1.152.	Bonifacia Valles, id.	1.218.	Felipe Fraile, id.
1.027.	El mismo, íd.	1.090.	Victor Diez, Torreloba-	1.153.	Nicolasa Valles, id.	1.219.	Mariano Navarro, id.
1.028.	Federico García, íd.		tón.	1.154.	Sabas González, id.	1.220.	Ambrosio Conde, id.
1.029.	Angel Rodríguez, id.	1.091.	Herminio Manzano, Cas-	1.155.	Crescencio Gallego, id.	1.221.	Remigio García, id.
1.030			trodeza.	1.156.	Eusterio Valles, id.	1.222.	Aurelia Cortijo, id.
1.031.	Evelio Rodríguez, id.	1.092.	Sixto Fraile, id.	1.157.	Fernando Gallego, id.	1.223.	Lucila Marinero, id.
1.032.	Erial de San Salvador, id.	1.093.	Simón Díez, íd.	1.158.	Nicolasa Valles, id.	1.224.	Aurelia Cortijo, id.
1.033.	Leovigildo García, íd.	1.094.	Cipriano Casado, íd.	1.159.	Herederos de Francisco	1.225.	Remigio García, id.
1.034.	Luis Benito, id.	1.095.	Julián Arroyo, íd.	1	Fraile, id.	1.226.	Ursicino Alvarez, id.
1.035.	Angel Rodríguez, id.	1.096.	Castrodeza.		Bernardino Valles, id.	1.227.	Pedro Seco, id.
1.036.	Evelio Rodríguez, id.	1.097.	Idem.	1.161.		1.228.	El mismo, id.
1.037.	Lorenzo Rodríguez, íd.	1.098.	Mariano Arroyo, id.		Antonio Fraile, id.	1.229.	José García, íd.
1.038.	Quirico Martín, id.	1.099.	Isidoro Arroyo, id.	1.163.	Mariano Valles, id.	1.230.	Erundino García, íd.
1.039.	Erial de San Salvador, íd.	1.100.	Leoncio Pérez, íd.		Leonardo Carbajosa, id.	1.231.	Ciguñuela.
1.040.	Agustín (a) El Melgo, íd.	1.101.	Bernardo Gallego, íd.	1.165.	Antonio Fernández, id.	1.232.	Isabelino Ferrol, id.
1.041.	Antonio García, íd.	1.102.	Aurelia Marciel, Velliza.	1.166.	Vidal Arroyo, Castrodeza.	1.233.	Juan García, íd.
1.042.	Francisco X., íd.	1.103.	Urbano Valles, Castro-	1.167.	Bonifacia Valles, id.	1.234.	Priscilo Alvarez, id.
1.043.	Evelio Rodríguez, íd.		deza.	1.168.	Román Fraile, íd.	1.235.	Antonio Gutiérrez, id.
1.044.	Arturo X., id.	1.104.	Gumersindo Manzano, id.	1.169.	Bernardino Valles, here-	1.236.	Isabelino Ferrol, id.
1.045.	Luis Benito, id.	1.105.	Crescencio Gallego, id.		deros, id.	1.237.	Virgilio García, íd.
1.046.	Martin Rodriguez, id.	1.106.	Federico Valles, id.	1.170.	Julián Gallego, id,	1.238.	Felipe Fraile, id.
1.047.		1.107.	Vidal Arroyo, id.	1.171.	José Hidalgo, Torreloba-	1.239.	Exuperio Llorente, id.
1.048.	Federico García, id.	1.108.	Inés Luengo, id.		tón.	1.240.	El mismo, id.
1.049.	Antonio Ramos, íd.	1.109.	Gumersindo Manzano, id.	1.172.	Francisco Quiñones, id.	1.241.	Felipe Fraile, id.
1.050.			Tertulino Gómez, íd.	1.173.	Artemio Giralda, id.	1.242.	Julia Llorente, id.
	Pedro García, íd.	1.111.	Eduardo Fraile, íd.	1.174.		1.543.	
1.052.	Angel Rodríguez, id.	1.112.	Teodora Méndez, id.	1.175.		1.244.	Tomás García, íd.
1.053.	Antonio Ramos, id.	1.113.	Víctor Rubiales, id.	1.176.		1.245.	Osbaldo Mendiluce, id.
1.054.	Perpetuo García, íd.		Ambrosio Valle, id.	1.177.		1.246.	Martin Zurro, id.
1.055.	Fructuoso García, id.		Policarpo Fraile, id.	1.178.	Restituto Gómez, id.	1.247.	Teódulo Gutiérrez, id.
1.056.			Ambrosio Valle, id.	1.179.	Cipriano del Caño, id.	1.248.	Epifanio Marinero, id.
1.057.	Luis Benito, id.		Adolfo de Castro, id.	1.180.		1.249.	Gonzalo García, íd.
				6 6			

<b>CALCASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSI</b>							
	Juan Garcia, id.	1.317.		1.385.	Simona Zurro, id.	1.445.	Fructuoso Olmedo, Za-
1.251.	Juan José Llorente, id.	1.318.	Fructuoso Olmedo, id.	1.386.	Victorio Criado, id.		ratán.
1.252.	Julia Llorente, id.	1.319.	Juan Alvarez, id.	1.387.	Argeo Gutiérrez, id.	1.446.	Abel González, Valla-
1.253.	Pedro Seco, id.	1.320.		1.388.	María Lajo, id.		dolid.
1.254.	Patricia López, íd.	1.321.	Domiciano Alvarez, id.	1.389.	Fernando Gago, Valla-	1.447.	Julio Llorente, id.
1.255.	Julia Llorente, id.	1.322.	Isidoro Llorente, id.	1.00/.	dolid.	1.448.	Abel González, id.
	Ambrosio Gutiérrez, id.			1 200			
1.256.		1.323.	Eulogio Gutiérrez, id.	1.390.	María Lajo, Zaratán.	1.449.	Eliso Lajo, Zaratán.
1.157.	Valladolid.	1.324.	Gregorio Morán, id.	1.391.	Eliso Lajo, id.	1.450.	Abel González, id.
1.258.	Exuperio Llorente, Cigu-	1.325.		1.392.	María Lajo, íd.	1.451.	Julio Llorente, id.
	ñuela.	1.326.	Eulogio Gutiérrez, íd.	1.393.	Julio Llorente, id.		Cándido Cortés, id.
1.259.	Lucila Marinero, id.	1.327.	Isidoro Llorente, id.	1.394.	María Lajo, id.	1.452.	José Regidor, id.
1.260.	Emilio García, id.	1.328.	Angela Lajo, id.	1.395.	Victorio Criado, Valla-		Crisóstomo Centeno, id.
1.261.	Mariano Llorente, id.	1.329.		1.070.	dolid.	1,100,	Chicone Content, Ki.
			Silverio Gutiérrez, id.	4 004		Térmi	no municipal de Fuensaldaña
1.262.	Juan Marinero, id.	1.330.	Abundio Ortega, id.	1.396.	Simona Zurro, Zaratán.		
1.263.	Félix Crespo, id,	1.331.	Teodoro Briso, íd.	1.397.	Victorio Criado, id.	1.454.	Dimas Hernández, Fuen-
1.264.	Patricia López, íd.	1.332.	Teodomiro Cernuda, id.	1.398.	Eduardo Hickman-Dole,		saldaña.
1.265.	Ciguñuela.	1.333.	Felisa Alvarez, id.		Valladolid.	1.455.	Indalecio del Palacio, íd.
1.266.	Rosario López, id.	1.334.	Miguel Martin, id.	1.399.		1.456.	Crisóstomo Centeno, íd.
1.267.	Luças Zurro, id.	1.335.	Juan Gervás, íd.	1.0,,,	ratán.	1.457.	María Lajo, Valladolid.
1.268.	Manuel Gutiérrez, id.	1.336.		1 400		1.458.	
			Felisa Alvarez, id.	1.400.	Cándido Cortés, Valla-		Juan Lebrero, id.
1.269.	Aurelia Cortijo, id.	1.337.	Quintín Fernández, íd.		dolid.	1.459.	Adonis Briso, id.
1.270.	Emilio García, id.	1.338.	María Lajo, íd.	1.401.	Argeo Gutiérrez, Zaratán.	1.460.	María Lajo, íd.
1.271.	Aurelia Cortijo, id.	1.339.	Juan Gervás, íd.	1.402.	Santiago Aranda, id.	1.461.	Heredero de Fausto de la
1.272.	Priscilo Alvarez, id.	1.340.	Aurelio Cernuda, id.	1.403.	Teodomiro Cernuda, íd.		Rosa, Fuensaldaña.
1.273.	Mariano Zurro, id.	1.341.	Casimiro Giralda, id.	1.404.	Abundio Lajo, id.	1.462.	Enrique Lebrero, id.
1.274.	Raimundo Alvarez, id.	1.341.					
			Quintín Fernández, íd.	1.405.	Silverio Gutiérrez, íd.		
1.275.	Martin Cortijo, id,	1.343.	Abundio Ortega, id.	1.406.	Ildefonso Valentín, íd.	1.404.	Heredero de Gregorio Ba-
1.276.	Aurelia Cortijo, id.	1.344.	Fructuoso Olmedo, íd.	1.407.	Abundio Lajo, id.		rrigón, id.
1.277.	Germana López, id.	1.345.		1.408.	Emilio Molina, Valla-	1.465.	Vicente Placer, id.
1.278.	Alejandro Crespo, id.	1.346.		V	dolid.	1.466.	Dolores Valdespino, id.
1.279.	Rosario López, Valla-	1.347.	María Lajo, id.	1.409.	El mismo, id.	1.467.	Heredero de Ignacio Du-
	dolid.	1.348.	Alberto Valentín, íd.	1.410.	Teodomiro Cernuda, Za-		rango, id.
1.280.	Exuperio Llorente, Cigu-	1.349.	Eliso Lajo, id.	1.410.		1 468	Heredero de Agustín Pa-
1.200.					ratán.	1.100.	
	ñuela.		Ursicino Briso, id.	1.411.	Federico Tejedor, Valla-	4 440	rrado, íd.
1.281.		1.351.	Herederos de Pedro Bri-		dolid.	1.469.	Eulalia Torio, id.
1.282.	Luis López, id.		so, id.	1.412.	Anselmo Arroyo, id.	2.470.	Luciano Suárez, íd.
1.283.	Juana Arribas, id.	1.352.	Eliso Lajo, id.	1.413.	Ramiro Barrigón, Za-	1.471.	Bartolomé Lebrero, íd.
1.284.	Baldio de Ciguñuela	1.353.	Juan Alvarez, id.		ratán.	1.472.	Gerásino Rodríguez, id.
	(Ayuntamiento).	1.354.	Eulogio Gutiérrez, íd.	1 414	Marquesa de Fuentes, Va-	1.473.	Manuel Duque, colono, id.
1.285.	Aquilino Alvarez, Cigu-			1.717.		1.474.	Juan Lebrero, id.
1.205.		1.355.	Alejandro Herrero, id.		lladolid.		
	ñuela.	1.356.	Herederos de Pedro Bri-		Leopoldo Briso, id.	1.475.	Ricardo Briso, id.
1.286.	Juan García, id.		so, id.	1.416.	Eliso Lajo, Zaratán.	1.476.	Eulogio García, íd.
1.287.	Patricio Marinero, id.	1.357.	Angela Lajo, id.	1.417.	Evaristo Bastardo, Valla-	1.477.	Pedro Parrado, id.
1.288.	Juan Llorente Gutiérrez,	1.358.	Alfonso Valentin, id.		dolid.	1.478.	Viuda de Eulogio Chico,
	idem.	1.359.	Eulogio Gutiérrez, id.	1 418	Ramiro Barrigón, Za-		ídem.
1.289.	Mariano García, íd.	1.360.	Fructuoso Olmedo, id.	1.110.	ratán.	1.479.	Elicio García, íd.
1.290.	Zaratán.			4 440			Viuda de Eulogio Chico,
		1.361.	Herederos de Pedro Bri-	1.419.	Mariano García, Valla-	1.400.	
1.291.	Bienvenido Fraile, Cigu-		so, id.		dolid.	4 404	ídem.
	ñuela.	1.362.	María Lajo, id.	1.420.	Leopoldo Briso, id.	1.481.	Angel Valdespino, id.
1.292.	Tomás Zurro, íd.	1.363.	Herederos de Pedro Bri-	1.421.	Saturnino Fernández, id.	1.482.	Pedro Parrado, íd.
1.293.	El mismo, íd.		so, id.	1.422.	Manuel Pérez, id.		
1.294.	Julián Marinero, íd.	1.364.		1.423.	Julio Llorente, id.	Tern	nino municipal de Valladolid
1.295.	Felipe Fraile, id.	1.365.	Alfonso Alvarez, id.	1.424.	El mismo, íd.	1 483	Antonio Arango, Fuen-
1.296.	Rosa Crespo, id.	1.366.	Ramiro Barrigón, íd.	1.424.	Mariano García, íd.	1.100.	saldaña.
1.297.							Salualla.
	Juan García, id.	1.367.	Eulogio Gutiérrez, id.	1.426.	Leopoldo Briso, id.	Térmi	no municipal de Fuensaldaña
1.298.	Zaratán.	1.368.	Saturnino Fernández, íd.	1.427.			The state of the s
1.299.	Idem.	1.369.	Abundio Ortega, id.	1.428.	Alicio Gutiérrez, id.	1.484.	Dionisio Duque, Fuensal-
1.300.	Idem.	1.370.	Julián Alvarez, id.	1.429.	Alfredo Suárez, id.		daña.
1.301.	Idem.	1.371.	Teodomiro Cernuda, íd.	1.430.	Herederos de Pedro Bri-	1.485.	Joaquín X., íd.
1.302.	Idem.	1.372.			so, id.	1.486.	
1.303.				1 121			Manuel Duque, id.
1.303.		1.070,	El mismo, id.		Abundio Briso, id.	1.487.	Dionisio Duque, colono,
		Térn	nino municipal de Valladolid	1.432.	Saturnino Herrero, id.		ídem.
1.305.	María García, Ciguñuela.			1.433.	Gregorio Morán, colono,	1.488.	Eulalia Torio, id.
1.306.	Pedro Ortega, Zaratán.	1.374.	Teodomiro Cernuda, Za-		idem.	1.489.	José Gil, íd.
1.307.	Juan Alvarez, id.		ratán.	1.434.	Alfredo Suárez, íd.	1.490.	Luciano Suárez, íd.
1.308.		1.375.	María Lajo, íd.	1.435.	Ovidia Pinacho, id.	1.491.	José Gil, id.
1.309.	Simona Zurro, id.		Alicio Gutiérrez, íd.	1.436.			Viuda de Andrés Placer,
	Teodoro Briso, id.		Eliso Lajo, id.	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR	Félix González Peña, íd.	1.172.	
1.311.				THE RESERVE TO SERVE ASSESSED.		1 100	idem.
	Abundio Ortega, id.	1.378.	Leopoldo Briso, id.	1.438.	Alicio Briso, id.	1.493.	Hermógenes X., Valla-
1.312.		1.379.	Argeo Gutiérrez, id.		José Cabrera, colono, íd.		dolid.
1.313.	Saturnino Fernández, íd.		Arcadio Briso, id.	1.440.	Alicio Briso, id.	1.494.	Juan Lebrero, Fuensal-
1.314.	Herederos de Pedro Bri-	1.381.	Teodomiro Cernuda, id.	1.441.	José Cabrera, colono, íd.		daña.
	so, id.	1.382.	Abundio Lajo, id.	1.442.	Abel González, id.	1.495.	
1.315.	Ursicino Briso, id.	1.383.	María Lajo, id.	ALCOHOLOGICA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Primitivo Bustamante, id.		idem.
1.316.	Fructuoso Olmedo, id.		Teodoro Briso, id.		Pedro Millón, íd.	1 400	
1.010.	detado Cinicao, ia.	1.001.	reddio Diiso, Id.	1,444.	redio Minon, id.	1.490.	Severiano Chico, id.

1.497.	Viuda de Domingo Gar- cía, id.
1.498.	Severiano Chico, id.
1.499.	Adonis Briso, id.
1.500.	Gerásimo Rodríguez, íd. Luis García, íd.
1.501.	Teodoro García, íd.
1.502.	Luciano Suárez, id.
1.503.	Fabián Duque, id.
1.504.	Gonzalo García, id.
1.505. 1.506.	Gerásimo Rodríguez, íd. Juan Jalón, íd.
1.507.	Viuda de Bonifacio Ovie- do, id.
1.508.	Néstor Caballero, id.
1.509.	Félix Bravo, id.
1.510.	Antonio Encinas, colono, ídem.
1.511. 1.512.	Miguel Barriga, id. Lucas Ramos, id.
	rmino municipal de Cigales
1.513.	Manuel Conde, Cigales.
1.514.	Viuda de Angel Barriga, idem.
1.515.	Heredero de Manuel Cinceta, íd.
1.516.	Teodoro Barrigón, id.
1.517.	Néstor Caballero, id.
1.518. 1.519.	Valeriáno Malfaz, íd. Néstor Caballero, íd.
1.520.	Ricardo Limón, id.
1.521.	Félix Bravo, íd.
1.522.	Valeriano Malfaz, id.
1.523.	Agapito Paneros, id.
1.524.	José Conde, id.
1.525. 1.526.	Julio Malfaz, íd. Felisa Dueñas, íd.
1.527.	Sarvelio Camazón, íd.
1.528.	Dorotea Conde, id.
1.529.	Lucio Conde, id.
1.530.	Vicente Diezquijada, id.
1.531. 1.532.	Rafael Conde, id. Modesto Caballero, id.
1.533.	Luis Conde, colono, íd.
1.534.	Hilario Pérez, id.
1.535.	José Conde, id.
1.536.	Jerónimo Caballero, íd.
1.537. 1.538.	Marcial Conde, id. Antonio Malfaz, id.
1.539.	Sarvelio Camazón, id
1.540.	Epifanio Cabezón, id.
1.541.	Félix del Val, id.
1.542. 1.543.	Conrado Alvarez, id.
1.544.	Félix Barriga, íd. Félix del Val, íd.
1.545.	Florencia Malfaz, id.
1.546.	Félix del Val, id.
1.547.	Quirino Gómez, id.
1.548. 1:549.	José Barrigón, íd.
1.550.	Lucio Conde, id. Mariano Ortega, id.
1.551.	Justo Alonso, id.
1.552.	Julio Malfaz, id.
1.553.	Eustaquió Camazón, id.
1.554. 1.555.	Mariano Tobar, id.
1.556.	Isaac Baruque, id. Mauro Martinez, id.
1.557.	Isaac Baruque, id.
1.558.	Félix Garrido, íd.
1.559.	Felicísimo González, Cabezón.
1.560.	Marciano Ortega, Cigales.
1.561.	Víctor Velasco, id.
1.562.	Donaciano Velasco, íd.

	30 de Ene
Tér	mino municipal de Cabezón
1.563.	Honorio del Val, Ciga- les.
1.564.	Donaciano Velasco, id.
1.565.	José Llanos, Aguilarejo.
1.566.	Isidoro Carrión, Cabezón.
1.567.	Miguel Barriga, id.
1.568.	Víctor Velasco, íd.
1.569.	Enrique Villate, id.
1.570.	Julián García, id.
1.571.	Lorenzo Martín, id.
1.572.	Mariano Santos, id.
1.573.	El mismo, id.
1.574.	Julio de la Red, íd.
1,575.	Miguel Barriga, id.
1.576.	Wizberto Tamariz, id.
1.577.	Mariano Santos, id.
1.578.	Manuel Diezquijada, id.
1.579.	Manuel Díaz, íd.
1.580.	Conrado Alvarez, Cigales.
1.581.	Antonio Caballero, id.
1.582.	Hilarión Pérez, Cabezón.
1.583.	Tomás Barriga, íd.
1.584.	Valeriano Malfaz, id.
1.585.	Antonio Revilla, id.
1.586.	Avelino Caballero, id.
1.587.	Cigales.
1.588.	Félix del Val, Cabezón.
1.589.	
1.590.	Severiano Camazón, id.
1.591.	Isidoro Muñoz, íd.
1.593.	Toribio Francés, íd.
	Julio de la Red, íd. Pío Sanz, íd.
1.575.	Francisco y Teodoro Camazón, id.
1.596.	
	Valeriano Malfaz, id. Felicísimo González, id.
1.377.	rencisimo Gonzalez, id.
Tér	rmino municipal de Corcos
1.598.	Teodoro Revilla, Corcos.
1.599.	Honorio del Val, id.
1.600.	Mariano Santos, id.
1.601.	Julio de la Red, íd.
1.602.	Miguel Barriga, id.
1.603.	Pedro Cabanna, id.
1.604.	Emilio Simón, Cabezón.
1.605.	Juan del Río, Burgos.
1.606.	Pedro Cardico, Cigales.
1.607.	Lorenzo Martin, id.
1.608.	Mariano Alvarez, Trigue-
	ros del Valle.

Té	rmino municipal de Corcos
1.598.	Teodoro Revilla, Corcos.
1.599.	Honorio del Val, íd.
1.600.	Mariano Santos, id.
1.601.	Julio de la Red, íd.
1.602.	Miguel Barriga, id.
1.603.	Pedro Cabanna, id.
1.604.	Emilio Simón, Cabezón.
1.605.	Juan del Río, Burgos.
1.606.	Pedro Cardico, Cigales.
1.607.	Lorenzo Martin, id.
1.608.	Mariano Alvarez, Trigue-
	ros del Valle.
1.609.	Hilario Nieto, Corcos.
1.610	Heraclio Nieto, id.
1.611.	Eustaquio Pérez, Valla-
	dolid.
1.612.	Francisco Díaz de Ville-
	gas, Corcos.
1.613.	El mismo, íd.
1.614.	El mismo, id.
1.615.	El mismo, íd.
1.616.	Eusebio y Mariano San-
	tiago id.
1.617.	Eusebio Gutiérrez, id.
1.618.	Heredero de Mariano Al-
	varez, id.
Térmi	no municipal de Trigueros del
	Valle
	Service Control of the Control of the Control

1.619. Mariano Santiago, Tri-

1.620. Julia Lerones, id.

1.621. La misma, id.

gueros del Valle.

1.677.

1.678.

1.679.

1.680.

Marcelo Ortega, id.

César Fernández, íd.

César Fernández, id.

1.681. Heredero de Anastasio

Fernández, íd.

cía, íd.

Heredero de Pedro Gar-

ro de	1932
1 1 600	Missel D
1.622.	Miguel Duque, id. Alejandro Gutiérrez, id.
1.624.	Alejandro Gutiérrez, íd. Julia Lerones, íd.
1.625.	La misma, id.
1.626,	
1.627.	
1.628.	
1.629.	José Valentín, íd.
1.630.	Julia Lerones, id.
1.631.	Francisco Paramio, id.
1.632.	El mismo, íd.
1.633.	
1.634.	
1.635.	
1.636.	Petra Marcos, id.
Гéгm	ino municipal de Cubillas de Santa Marta
1.637.	Guillermo Ortega, Cubi-
	llas de Santa Marta.
1.638.	Gregorio Chacón, id.
1.639.	José Valentín, íd.
1.640. 1.641.	Juan Manuel, id.
1.642.	Alejandro Gutiérrez, íd. Emeterio Antolín, íd.
	Ascensión Alvarez, id.
1.644.	
1.645.	Heredero de Modesta Es-
4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	teban, id.
1.646.	Eusebio Esteban, id.
1.647.	El mismo, id.
1.848.	El mismo, id.
1.649.	Francisco Fernández, íd.
1.650.	Demetria Ascensión Esteban, id.
1.651.	Fidel Esteban, id.
1.652.	Emeterio Alvarez, id.
1.653.	José Valentín, id.
1.654.	Teodoro Tadeo, id.
1.655. 1.656.	Francisco Fernández, id.
1.657.	Luciano Hernández, id. Petra Marcos, id.
1.658.	Luciano Hernández, íd.
1.659.	Candelas Baruque, id.
1.660.	Rufino Fernández, íd.
1.661.	César Fernández, íd.
1.662.	Laureano Alonso, id.
1.663.	Delfin Duque, id.
1.664.	Tomás Villa, íd.
1.665.	Francisco Fernández, íd.
1.666.	Angel Duque, id.
1.667.	Anastasio Torres, id.
1.668.	Guillermo y Petra Ortega, id.
1.669.	Carmen Dibildos, id.
1.670.	Angel Duque, id.
1.671. 1.672.	Francisco Fernández, id.
1.673.	Teodoro Barrero, id. Paulino Herrero, id.
1.674.	Heredero de Isabelino
	Blanco, id.
1.675.	Heredero de Anastasio
	Fernández, id.
1.676.	Julio Fraile, id.
1 677	Marcelo Ortega id

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 486

### Ceinos de Campos

Formalizadas que han sido por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1931, se encuentran expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

Lo que se hace público a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 579 del Estatuto municipal.

Ceinos de Campos, 27 de Enero de 1932. - El Alcalde, Julio Ruiz.

### Núm. 476

### Padilla de Duero

Terminada la rectificación al padrón de habitantes en este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Padilla de Duero, 27 de Enero de 1932. - El Alcalde, Delfin Gonzalo.

### Núm. 475

### La Pedraja de Portillo

Don Félix Valdés Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1932 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agricola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de

ontribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción de éste en el «Boletín Oficial», las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto muicipal.

La Pedraja de Portillo, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 482

### Pesquera de Duero

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1931, quedan expuestas al público en la Sacretaría del mismo, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Pesquera de Duero, 26 de Enero de 1932.--El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

### Núm. 483

### Portillo

El dia 12 de Febrero próximo, a las diez, tendrá lugar la subasta 5.ª del aprovechamiento de pastos en el monte «Arenas», de estos propios, en la suma de 600 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales con las solemnidades rituarias, siendo necesario consignar el 5 por 100 de la tasación.

Portillo 28 de Enero de 1932. – El Alcalde, R. Adeva.

57

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 490

VALLADOLID. – AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que don Elías San Gregorio, de 42 años de edad, soltero, escribiente de Oficinas Militares, natural de Zamora, hijo de padres desconocidos, falleció en esta ciudad el 17 de Octubre último, sin otorgar disposición testamentaria y, en cumplimiento de lo que determina la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte de aquél, por el presente edicto, y se llama a los parientes de dicho causante que se crean con derecho a su herencia, que podrán reclamar en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 489

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye bajo el número 3 de 1932, sobre sustracción de cinco pesetas, se cita por

la presente a una señora, cuyos nombres, apellidos y domicilio se desconocen, a la cual la fué sustraída la expresada cantidad al mediodia del 31 de Diciembre último en los Portales de la Acera, de esta capital, a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirla declaración acerca del hecho sumarial, designe testigos con quienes justificar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerla en su caso el procedimiento; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuició a que haya lugar en derecho.

Valladolid, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan Serrada.

Juzgados municipales

Núm. 463 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad. en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 797 de entrada del corriente año, por daños causados en una finca propiedad de Filemón Alvaro Prieto, contra Isaac Herguedas; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Isaac Herguedas, por ignorarse su actual domicilio y páradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo. y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 488

### VALLADOLID. -PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio de la Fuente

García y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Nicolás y Gregorio de la Fuente García, Gerardo Aguado Gómez y Juan Medina Medina, como autores de una falta de escándalo, otra de desobediencia y otra de amenazas a Agentes de la Autoridad, a la pena de cinco pesetas de multa por cada una de las dos primeras faltas; quince pesetas al primero por la tercera, y veinte pesetas a cada uno de los restantes como autores de dicha falta, cuyas multas satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del juicio por partes iguales; y archivense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos, a quienes se les notificará esta resolución, así como al Juan Medina, por medio del «Boletin Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. – Eleuterio. – Dívar. – Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y dos.— E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Eleuterio Dívar.

# ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición Gabilondo

Compañía Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 30 de Enero de 1932.

-Por el Consejo de Administración: El Presidente, Ramón Mo-

5

Imprenta de la Diputación provincial